



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 050
, a 14 de julio de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

**LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE APERTURA
PROGRAMÁTICA “COMPRA DE VEHÍCULO CONCEJO
MUNICIPAL” Y TRASPASO PRESUPUESTARIO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián,
DECRETA:

CAPITULO I
OBJETO Y TRASPASO PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar la Creación de Nueva Apertura Programática y traspaso Presupuestario

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba la Creación de la Nueva Apertura Programática “COMPRA DE VEHÍCULO CONCEJO MUNICIPAL” con un presupuesto de Bs. 365.000,00 (Trecientos sesenta y cinco mil, 00/100Bolivianos) recursos traspasados de las Sigüientes Aperturas Programáticas:

- a) Bs. 319.000,00 (Trecientos diecinueve mil, 00/100Bolivianos) de la Apertura Programática 010000001 “Funcionamiento Concejo Municipal” se las Sigüientes Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO A TRASPASAR
11700	Sueldos	140.000,00
12100	Personal Eventual	27.000,00
21100	Comunicaciones	3.000,00
21600	Internet y Otros	5.000,00
22300	Fletes y Almacenamientos	5.000,00
24120	Mant. Y Reparación de Vehículos	25.000,00
24300	Otros Gastos por concepto de Mant. Y Repar.	5.000,00
25500	Publicidad	2.000,00
25600	Imprenta	10.000,00
25700	Capacitación al Personal	5.000,00
25900	Servicios Manuales	5.000,00
32100	Papel de Escritorio	10.000,00
32200	Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón	4.500,00
32300	Libros y Revistas	3.000,00
33200	Confecciones y Textiles	10.000,00
33300	Prendas de vestir	10.000,00
34100	Combustibles y Lubricantes	12.500,00
34300	Llantas y Neumáticos	10.000,00
34600	Productos Metálicos	4.000,00
39100	Material de Limpieza	13.000,00
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	3.000,00
39900	Otros Materiales y Suministros	7.000,00
TOTAL		319.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

b) Bs. 46.000,00 (Cuarenta y seis mil. 00/100Bolivianos) de la Apertura Programática 340000021 “Gastos de Logística Proceso de Elaboración Carta Orgánica Municipal”

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

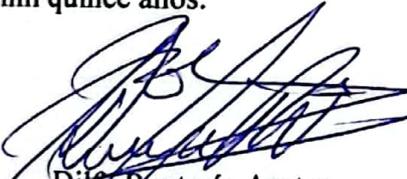
ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

CAPITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango que contravenga a los términos de la presente ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales y legales.

Es dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los catorce días de julio de dos mil quince años.

 Dife Rentería Aratea IRA. CONCEJAL SECRETARIA		 Edgar Antonio Renjifo Casazola CONCEJAL PRESIDENTE
--	---	--

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
 San Julián 15 de Julio de 2015.

 lic. faustino copa flores ALCALDE Gob. Autónomo Municipal de San Julián	
--	--